

San Juan de Pasto, 29 de marzo de 2021

Señores:

**LUIS LAUREANO TIMANÁ y Otros**

Celulares: 3216984646 - 3137815199

Tangua (Nariño)

recibido

Francisco Franco

Fecha 30 marzo 2021

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a comunicado R00612-21 "Solicitud revisión alcantarilla en el PK13+019 en la UF4, Tangua – Nariño."**

Atento saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En atención a su petición del asunto, no permitimos realizar una serie de aclaraciones y/o observaciones pertinentes al respecto.

En primera medida, en reunión con representantes de la Alcaldía de Tangua y la comunidad, a la que usted asistió en calidad de representante de los habitantes del barrio Corazón de Jesús, el día 23 de septiembre de 2020, se dejó constancia que las dimensiones y aumento de caudal de la obra en el PK13+019 se debe a la eliminación de unas obras de drenaje transversal por solicitud de la Alcaldía de Tangua, tal cual como consta en el acta que se adjunta en esta respuesta.

Segundo, en reunión con el Gerente de EMPOTANGUA, el señor David de la Cruz y con el Ing. Byron Potosí de la Secretaria de Planeación del Municipio de Tangua, el día 28 de octubre de 2020 en el sitio de las obras hidráulicas del barrio Corazón de Jesús, se dio una explicación más completa ante las dudas que aún se tenían y conforme a esta explicación las autoridades mencionadas resolvieron sus inquietudes, tal como consta en el acta que se adjunta en esta respuesta.

Tercero, las obras hidráulicas ejecutadas en el sector cuentan con las debidas justificaciones técnicas exigidas. Tal es así que, en las revisiones realizadas por la Interventoría de las obras construidas en la entrega y puesta en funcionamiento de la UF4, no hay objeción alguna a la obra PK13+019.



Cuarto, se realizó la ampliación del enrocado de descole de la obra en el PK13+019 por una socavación que fue detectada y ya corregida.

Quinto, cualquier obra adicional que se requiera después del descole de la obra PK13+019 le corresponde realizarla a las autoridades del municipio en cuanto a diseño y construcción, ya que como se mencionó al inicio de la carta de respuesta, "las dimensiones y aumento de caudal de la obra en el PK13+019 se debe a la eliminación de unas obras de drenaje transversal por solicitud de la Alcaldía de Tangua". De igual manera, cualquier obra adicional después del descole de la misma, se encuentra fuera del área de construcción del proyecto.

Finalmente, esta revisión de los diseños ejecutados, el seguimiento de la construcción de las obras y el acompañamiento a la comunidad reflejado en las distintas actas de reunión con los habitantes y autoridades del sector es en respuesta a un estudio y análisis técnico realizado por profesionales idóneos que cuentan con el conocimiento y experiencia necesarios para la identificación de soluciones viables y acordes con los requerimientos técnicos asociados al Contrato.

Agradeciendo su atención y comprensión.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

PERSONA ENCARGADA POR VIALUNION DEL SUR S.A.S.  
LOZANO  
DN=TREREPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA  
TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO  
EAR, SIPASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS -  
TOMEN FIS, SERIALNUMBER=128311,  
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.5=9006808463,  
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.2=79328611,  
DID.1.3.6.1.4.1.22267.2.1=107,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S,  
L=NAHINO, G=GERMAN,  
E=ODELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Licencia:

Anexo: Anexo 1. Acta 23 septiembre de 2020  
Anexo 2. Acta 28 de octubre de 2020  
Proyectó: Y. López, L. López - CSH - A. Romero  
Revisó: NLO-RDL  
Aprobó: NLO.RDL / E.C.A / E. De La Portilla  
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-PR-012018

